

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-07-2023. A despacho la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento a conciliación, a fin de comisionar para la entrega de un inmueble.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 1729

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00387-00
SOLICITUD: ENTREGA DE INMUEBLE POR INCUMPLIMIENTO
DE ACTA DE CONCILIACIÓN
SOLICITANTE: GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA
REPRESENTANTE JORGE EDGAR GALINDO DUQUE
SOLICITADO: ALEJO ANTONIO ARENAS MEJÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 144 de la Ley 2220 de 2022, que indica:

ARTÍCULO 144. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN SOBRE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO. En caso de incumplimiento de un acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega.

Se AVOCA conocimiento de la presente comisión por incumplimiento al acta de conciliación número 5308, suscrita el día 27 de abril de 2023, bajo el número de caso No. 2256119 del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición, proveniente de la directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira, ante el incumplimiento al acta por parte de ALEJO ANTONIO ARENAS MEJÍA, se ordena

comisionar para la práctica de la entrega del bien inmueble ubicado en la CALLE 31 E 42-23 BARRIO EL PALMAR de la ciudad de Manizales.

Para la diligencia se comisiona a la INSPECCION DE POLICÍA de Manizales, para lo cual se le enviará despacho comisorio con los anexos de ley.

ADVIÉRTASE que toda comunicación dirigida al despacho, salvo de asuntos constitucionales, debe presentarse de manera digital ante el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales, al que podrá acceder a través de la siguiente dirección IP dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. Y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.), para mayor facilidad haga click sobre el enlace:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee30c0127dc2e609db07fb63f382d3a3f8eb3520bf06de21518e8ffe85f55c5d**

Documento generado en 06/07/2023 11:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>